



**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH Y EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN EL REINO UNIDO E IRLANDA, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PROFESOR/A:**

- **EN ENSEÑANZA INFANTIL O PRIMARIA:**
  - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS
- **EN ENSEÑANZA SECUNDARIA O BACHILLERATO**
  - BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
  - DIBUJO
  - INGLÉS





**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH Y EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN EL REINO UNIDO E IRLANDA, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PROFESORA EN ENSEÑANZA INFANTIL O PRIMARIA (ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS) Y EN ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA O BACHILLERATO (ESPECIALIDADES: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, DIBUJO E INGLÉS).**

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una relación de candidatos/as para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución, de la categoría de profesor/a en enseñanza infantil o primaria (especialidad: lengua extranjera: inglés) o en enseñanza secundaria obligatoria o bachillerato (especialidades: biología y geología, dibujo, inglés) del Instituto Español Vicente Cañada Blanch de Londres, de personal docente contratado laboral en situaciones que conlleven reserva de puesto de trabajo y en programas de la acción educativa española de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda.

El número máximo de candidatos/as a seleccionar será de 50 por categoría profesional/especialidad.

- 1.2. Las funciones y demás características de la categoría profesional y especialidades que se convocan se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los/las aspirantes que lo hubieran superado, hasta el número máximo de candidatos/as a seleccionar (según la base 1.1), serán incluidos/as en la relación de candidatos/as de la categoría y especialidad que corresponda.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), así como en la Embajada de España en Londres, Consulado General de España en Londres, Consulado General de España en Edimburgo, Consulado General de España en Mánchester, Consejería de Empleo y Seguridad Social, Consejería de Educación, Instituto Cervantes, Oficina Económica y Comercial, Oficina de Turismo, Consejería de Transportes, Oficina de Información y Prensa, Consejería de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Agregaduría de Defensa, Sección Cultural e Instituto Español Vicente Cañada Blanch y en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino Unido e Irlanda.





## 2. Requisitos de los candidatos/as

2.1. Los/las aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

2.1.1. Edad: tener cumplidos al menos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.2. Titulación: estar en posesión del título que se especifica en el anexo I para la categoría y especialidades convocadas. Para ejercer la docencia en la educación secundaria obligatoria y el bachillerato se deberá acreditar, además, estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación a través de la posesión de un título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por el artículo 94 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o titulación equivalente.

Los/las candidatos/as cuya lengua materna no sea el inglés deberán poseer una acreditación B2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa.

Para acreditar un nivel intermedio B2, correspondiente al Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de cualquier idioma, únicamente se tendrán en cuenta las titulaciones o certificaciones siguientes:

- Título de Licenciado o Graduado en Filología en Inglés.
- Título de Graduado en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en Inglés.
- Título de Licenciado o Graduado en Traducción e Interpretación en Inglés.
- Título de Graduado en Estudios de Inglés.
- Certificado de Nivel Intermedio B2 o Niveles C1 o C2 de Inglés, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23).
- Certificado de Aptitud de Inglés obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23).
- Certificado oficial acreditativo del conocimiento del nivel de Inglés requerido para el puesto solicitado, de los recogidos por las mesa lingüística de Inglés de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas <http://acreditacion.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20a%20acreditaci%C3%B3n%20de%20niveles%20de%20ingl%C3%A9s.pdf>.





- 2.1.3. Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.4. Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Tener una experiencia docente de, al menos, 12 meses en centros públicos y/o privados en el mismo nivel de enseñanza que se opta a impartir. Para el cumplimiento de este requisito no se tendrán en cuenta como experiencia docente: prácticas de magisterio o del máster de formación del profesorado o CAP, auxiliares de conversación, becarios, monitores, investigadores, servicios en empresas, en escuelas municipales, Consejerías de Empleo, academias, cursos o docencia universitaria. Solo se podrá considerar la experiencia docente prestada en la enseñanza concertada y en la privada si su acreditación certificada viene acompañada del visto bueno del correspondiente servicio de Inspección Territorial de Educación.
- 2.1.6. No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 2.2. Los/las candidatos/as que no sean nacionales de Reino Unido deberán estar en posesión del correspondiente visado de trabajo en Reino Unido en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria (uno por cada categoría y especialidad profesional en las que se solicite participar) que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.

Excepcionalmente, en el caso que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en la Consejería de Educación, 20 Peel Street, Londres W8 7PD, en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, 20 Peel Street, London W8 7PD.





Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección [consejeria.uk@educacion.gob.es](mailto:consejeria.uk@educacion.gob.es), incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/de la aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

3.3.1. Copia del documento de identidad o pasaporte.

3.3.2. Copia del título exigido para cada categoría/especialidades del anexo I, así como del título que, en su caso, acredite el conocimiento de idiomas requerido.

3.3.3. Curriculum vitae.

3.3.4. Copia de la documentación acreditativa de los méritos que se desee sean valorados.

3.3.5. Documento acreditativo de la experiencia docente de al menos 12 meses.

Serán excluidos/as del proceso de selección todos/as aquellos/as aspirantes que presenten su solicitud fuera de plazo o que no envíen la documentación solicitada, sin perjuicio, en este último caso, de lo dispuesto en la base 4.1.

El órgano de selección podrá requerir al/a la solicitante que aporte los originales en cualquier momento del proceso.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en el Instituto Español "Vicente Cañada Blanch" y en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino Unido e Irlanda.





- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

## 5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún/a interesado/a.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/las interesados/as, con los/las administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los/las asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado/a con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

- 5.4. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda, 20 Peel Street, London W8 7PD. Correo electrónico: [consejeria.uk@educacion.gob.es](mailto:consejeria.uk@educacion.gob.es) y teléfono 0207 727 2462.





## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Se valorarán los méritos profesionales y formativos, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.
- 6.2. El órgano de selección publicará en los lugares y medios donde se expusieron las listas de admitidos/as y en la sede del órgano de selección la relación que contenga la valoración provisional de los méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de los méritos.
- 6.3. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante propuesta de la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida, por orden de puntuación, para la categoría y especialidades convocadas, sin que, en ningún caso, dicha relación supere el número máximo de candidatos/as a seleccionar, conforme a lo dispuesto en la base 1.1.

Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios del centro donde radiquen las plazas convocadas y en la página web [www.educacion.gob.es/reinounido](http://www.educacion.gob.es/reinounido), así como en cuantos lugares se considere oportuno.

- 7.2. La relación de candidatos/as de la categoría y especialidades convocadas tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de la publicación de la correspondiente resolución, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan, y servirá para celebrar contrataciones laborales temporales en los términos establecidos en la base 1.1.
- 7.3. A las contrataciones que se efectúen a través de estas relaciones de candidatos/as les será de aplicación la legislación laboral del Reino Unido, así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.

## 8. Gestión de la relación de candidatos/as

- 8.1. La gestión de la relación de candidatos/as estará encomendada a la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda.
- 8.2. La relación de candidatos/as seleccionados/as tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratado/a el/la último/a de los/las seleccionados/as, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.





- 8.3. La Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda ofertará la contratación, por riguroso orden, a los/las integrantes de la relación de candidatos/as de la categoría profesional y especialidad convocada, mediante correo electrónico al email facilitado por éstos/as en su solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 8.4. Los/las candidatos/as contratados/as deberán cumplir el periodo de prueba establecido en la legislación aplicable vigente atendiendo a la categoría profesional y a las funciones a desarrollar, durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 8.5. Una vez aceptada la oferta deberán aportar, en el plazo de cinco días hábiles:
- 8.5.1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
- 8.5.2. Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
- 8.5.3. Certificado de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.
- No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).
- En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.
- 8.5.4. En su caso, el correspondiente visado de trabajo en Reino Unido.
- 8.6. En el caso de que no se localizase al/a la candidato/a o, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, o no aportase la documentación en el plazo indicado, se ofertará la contratación al/a la candidato/a que ocupe el siguiente lugar en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto.
- 8.7. Los/las candidatos/as que hayan sido convocados/as y no comparezcan perderán su puesto en la relación; salvo que sean excluidos/as por alguna de las causas señaladas en la base 9, volverán a ser llamados/as nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de candidatos/as y conforme al sistema rotatorio de la misma.
- 8.8. No será llamado/a el/la candidata/a siguiente de la relación si el/la anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado/a laboral temporal.





- 8.9. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el/la trabajador/a que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos/as en el mismo puesto que tenía y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva necesidad o baja temporal, siguiendo el procedimiento anterior.
- 8.10. Esta situación se mantendrá hasta tanto el/la trabajador/a haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que se hayan formalizado.
- 8.11. Para el caso de contrataciones de personal laboral, en régimen de contrato de duración determinada por sustitución, cuando el/la titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación administrativa, perdiendo el derecho a la reserva del mismo, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del/de la trabajador/a en régimen de contrato de duración determinada por sustitución.
- 8.12. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos/as de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- 8.13. Hasta que no quede formalizado el contrato, el/la candidata/ha seleccionado/a no tendrá derecho a percepción económica alguna.

## 9. Exclusiones

- 9.1. Serán causas de exclusión de la relación de candidatos/as:
  - Incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
  - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada de fuerza mayor.
  - No haber superado el período de prueba en una contratación anterior como profesor/a en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch o en cualquiera de los programas de la acción educativa española de la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda.
- 9.2. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
  - Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección.
  - Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.





## 10. Norma final

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E del 26)

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil





## ANEXO I

### RELACIÓN DE CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES PROFESIONALES CONVOCADAS

#### A. PROFESOR EN ENSEÑANZA INFANTIL O PRIMARIA

##### 1. ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

TITULACIÓN REQUERIDA: Título de maestro/a especialidad de Lengua Extranjera Inglés, título de profesor/a de EGB especialidad Filología Inglesa, título de graduado en Educación Primaria con mención en lengua extranjera inglés o equivalente, o cualquier título de maestro/a o de profesor/a de EGB, siempre que además se acredite el nivel B2, C1 o C2 del Marco común europeo de referencia de idioma inglés, de acuerdo con lo dispuesto en la base 2.1.2 de la presente convocatoria.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR: Impartición de las enseñanzas de la correspondiente especialidad, así como el ejercicio de las demás funciones docentes que se atribuyan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

#### B. PROFESOR EN ENSEÑANZA SECUNDARIA O BACHILLERATO

##### 1. ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

TITULACIÓN REQUERIDA: Licenciatura en Ciencias Naturales, licenciatura en Ciencias sección Biología o Geología, licenciatura en Ciencias Biológicas, licenciatura en Ciencias Geológicas, licenciatura en Biología, licenciatura en Ciencias Ambientales, licenciatura en Geología, licenciatura en Ciencias del Mar, licenciatura en Bioquímica, licenciatura en Farmacia, licenciatura en Medicina, licenciatura en Veterinaria, ingeniería Agrónoma, ingeniería de Montes, ingeniería de Minas, cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a las titulaciones superiores enumeradas o una ingeniería técnica vinculada a las ingenierías superiores enumeradas, el correspondiente título de Grado de las mismas titulaciones o equivalente.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR: Impartición de las enseñanzas de la correspondiente especialidad, así como el ejercicio de las demás funciones docentes que se atribuyan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

##### 2. ESPECIALIDAD: DIBUJO

TITULACIÓN REQUERIDA: Licenciatura en Bellas Artes, Arquitectura, ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, ingeniería Aeronáutica, ingeniería Naval, ingeniería Industrial, cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente





enumeradas o poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o el título de Diseño de alguna de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño, el correspondiente título de Grado de las mismas titulaciones o equivalente.

**FUNCIONES A DESEMPEÑAR:** Impartición de las enseñanzas de la correspondiente especialidad, así como el ejercicio de las demás funciones docentes que se atribuyan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

### 3. ESPECIALIDAD: INGLÉS

**TITULACIÓN REQUERIDA:** Licenciatura en Filología inglesa, licenciatura en Traducción o Interpretación en Inglés, el correspondiente título de Grado de las mismas titulaciones o equivalente; cualquier titulación superior del área de humanidades y acreditación del nivel B2, C1 o C2 del Marco común europeo de referencia de idioma de acuerdo con lo dispuesto en la base 2.1.2 de la presente convocatoria; cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma Inglés junto con acreditación del nivel B2, C1 o C2 del Marco común europeo de referencia de idioma de acuerdo con lo dispuesto en la bases 2.1.2 de la presente convocatoria.

**FUNCIONES A DESEMPEÑAR:** Impartición de las enseñanzas de la correspondiente especialidad, así como el ejercicio de las demás funciones docentes que se atribuyan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.





## ANEXO II.I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Este proceso selectivo consistirá en un concurso, con las puntuaciones y valoraciones que se detallan a continuación:

#### VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán, hasta un máximo de **10** puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Méritos profesionales:**

Se valorará la experiencia según anexo II.II, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **8** puntos.

Forma de puntuación: Se detalla en el anexo II. II.

- **Méritos formativos:**

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos al exigido para poder presentarse a este proceso selectivo.

Puntuación máxima: **2** puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos méritos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
2. Mayor puntuación total por tiempo trabajado en años, meses y días.
3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





**ANEXO II.II**

**BAREMO DE MÉRITOS PARA FORMAR PARTE DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH Y EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL REINO UNIDO, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PROFESOR/A**

1. MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO: OCHO PUNTOS)		
A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente		
<p>1.1. Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en <b>programas de la Acción Educativa en el Exterior</b>: Centros de titularidad del Estado español, Secciones Bilingües, Centros de Titularidad Mixta, Centros de Convenio, Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados, Agrupaciones de lengua y cultura españolas o Profesores Visitantes.</p> <p>Por cada mes completo se sumarán 0,222 puntos.</p>	<p>2,664</p>	Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa o bien, hoja de servicios certificada por el secretario del centro con el visto bueno del director, donde conste la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad. En su defecto, los documentos justificativos del nombramiento y cese o del contrato laboral donde conste la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad.
<p>1.2. Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en <b>centros públicos</b>.</p> <p>Por cada mes completo se sumarán 0,167 puntos</p>	<p>2,000</p>	
<p>1.3. Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en <b>centros privados</b>.</p> <p>Por cada mes completo se sumarán 0,084 puntos</p>	<p>1,000</p>	
<p>1.4. Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en <b>distinto nivel educativo o diferente especialidad</b> a la que opta el aspirante, en <b>centros públicos</b> o en diferente especialidad o <b>programa de la acción educativa española</b> en el exterior al que opta.</p> <p>Por cada mes completo se sumarán 0,062 puntos</p>	<p>0,750</p>	
<p>1.5. Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en <b>distinto nivel educativo o diferente especialidad</b> a la que opta el aspirante, en <b>centros privados</b>.</p> <p>Por cada mes completo se sumarán 0,042 puntos</p>	<p>0,500</p>	





**2. MÉRITOS FORMATIVOS (MÁXIMO: DOS PUNTOS)**

<p><b>2.1.</b> Por cada <b>curso de formación o perfeccionamiento superado</b>, convocado por las Administraciones Educativas, las Universidades, o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionado con la especialidad del cuerpo al que se opta o con la organización escolar, las tecnologías de la información y la comunicación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, o con los diferentes programas que constituyen la acción educativa en el exterior.</p> <p>Por cada crédito (un crédito se considerará equivalente a 10 horas). A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico.</p>	<p><b>0,100</b></p>	<p>Certificación expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que conste de modo expreso el número de horas o créditos de duración del curso. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de la homologación.</p>
<p><b>2.2. Por otras actividades de formación o perfeccionamiento.</b></p> <p>Se puntuarán 0.05 puntos por cada diez horas de actividad de formación. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.</p>	<p><b>Hasta 0,500</b></p>	<p>Certificación expedida por el órgano competente de la Administración educativa, en la que conste de modo expreso el número de horas o créditos de las mismas</p>





**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**CATEGORÍA PROFESIONAL:** ..... **ESPECIALIDAD:** .....

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS .....
NOMBRE.....
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE:.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
NÚMERO .....PISO.....LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO..... PAÍS DE NACIMIENTO: .....
NACIONALIDAD / NACIONALIDADES.....
DISCAPACIDAD, EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA, EN SU CASO.....

**DATOS PROFESIONALES**

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):
---

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

--

**MÉRITOS PROFESIONALES**

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría y/o especialidad		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría y/o especialidad		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

**MÉRITOS FORMATIVOS**

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

Con la firma de esta solicitud declaro que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, así como, en su caso, la ejecución de un contrato. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En....., a.....de ..... de 20...

(Firma)

Consejería de Educación, 20 Peel Street, W8 7PD Londres





**ANEXO IV**  
**ÓRGANO DE SELECCIÓN**

**TITULARES**

**PRESIDENTE:**

Pablo de la Cruz Pérez  
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

**SECRETARIA:**

María Antonia García Rolland  
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

**VOCAL:**

José Jiménez Serrano  
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

**SUPLENTES**

**PRESIDENTA:**

Raquel Conesa Alcaraz  
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

**SECRETARIO:**

Antonio Simón Sáiz  
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

**VOCAL:**

Gabriela María Alonso López  
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria





**ANEXO V**

D. / D.ª \_\_\_\_\_ ,  
con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
calle \_\_\_\_\_ , número \_\_\_\_\_ , código postal \_\_\_\_\_ , declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, según la  
legislación laboral de Reino Unido, con la categoría de \_\_\_\_\_ , especialidad  
\_\_\_\_\_ en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch/Agrupación de Lengua y  
Cultura españolas:

- Que, de acuerdo con la normativa española de acceso al empleo público, no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Que tampoco se halla inhabilitado/a o en situación equivalente, ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Reino Unido/Irlanda o en su país de nacionalidad, en los mismos términos o similares, el acceso al empleo público.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo.:





**ANEXO VI**

D. / D.ª \_\_\_\_\_ ,  
con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
calle \_\_\_\_\_ , número \_\_\_\_\_ , código postal \_\_\_\_\_ , declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, para un  
puesto de ..... en el Instituto Español Vicente Cañada  
Blanch/Agrupación de Lengua y Cultura españolas, que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o  
psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo:





**ANEXO VII**

D/Dña.  
con DNI/NIE \_\_\_\_\_, nacionalidad o nacionalidades \_\_\_\_\_, a  
efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, para un puesto de  
....., en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch/Agrupación de  
Lengua y Cultura españolas, y domicilio, a efectos de notificaciones, en  
.....

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la ley 45/2015 de voluntariado para trabajar con menores,

AUTORIZO a la Unidad de personal correspondiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional a consultar en mi nombre el Registro Central de delincuentes sexuales y CONSIENTO que acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad.

En.....a.....de.....de 202

FIRMA

